



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido negativo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

A. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

B. En el capítulo correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

C. Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada de fecha de febrero del 2020, la diputada Ana Laura Bernal Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del PT de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó *“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan los artículos 27, 32, 34 Y 35; así mismo, se modifica el artículo 78 eliminando el segundo y tercer párrafo, todos de la Ley General de Vida Silvestre”*.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados determinó dictar el siguiente trámite: *“Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen”*.
3. El 5 de agosto del 2020 se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del expediente de la iniciativa en comento mediante oficio Núm. **CP2R2A-2171**, se publicó en la Gaceta Parlamentaria número 5580-I del 5 de agosto de 2020, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/ago/INIS-05-AGO/Ini-0805-6.pdf>.
4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el “Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de este órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)", el cual establece lo siguiente:

“PRIMERO. *A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.*

SEGUNDO. *En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el período de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,*

TERCERO. *El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.”*

5. Se recibió oficio **CEFP/DG/1019/20** del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de fecha del 3 de septiembre del 2020, en respuesta a la solicitud en línea **#000496**, con la opinión de valoración de impacto presupuestario de la presente iniciativa.
6. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó al Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral previo.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

El principal objetivo de la iniciativa que presenta la Diputada proponente es derogar los artículos 27, 32, 34 y 35 de la Ley General de Vida Silvestre; así como derogar el segundo y tercer párrafo del artículo 78 de la misma Ley.

El fundamento principal que expresa la diputada proponente para presentar esta iniciativa es el interés por la salud física y emocional de las especies que actualmente se encuentran en confinamiento dentro de zoológicos y los que son parte de colecciones privadas.

La promovente en el planteamiento del problema expone que a su parecer los zoológicos están lejos de cumplir la premisa con la premisa de servirles a los humanos sobre el hábitat, la forma de vivir y la importancia de los animales silvestres en los diversos ecosistemas del mundo. Además, la Diputada más allá de señalar a los zoológicos como lugares de protección y atención a la fauna, los señala como cárceles para animales que viven en las peores condiciones.

La Propuesta de la diputada promovente, cita el siguiente proyecto de decreto:

Artículo primero. *Se derogan los artículos 27, 32, 34 y 35 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:*

Artículo 27. (Se deroga)

Artículo 32. (Se deroga)

Artículo 34. (Se deroga)

Artículo 35. (Se deroga)

Artículo segundo. *Se derogan, los párrafos segundo y tercero del artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:*



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Artículo 78. Las colecciones científicas y museográficas, públicas o privadas, de especímenes de especies silvestres, deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente en el padrón que para tal efecto se lleve, de conformidad con lo establecido en el reglamento, y para el caso de ejemplares vivos, contar con un plan de manejo autorizado por la Secretaría (Se deroga)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez expuesto el objetivo y contenido de la iniciativa de la diputada promovente referente a derogar los artículos 27, 32, 34 y 35, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 78, todos de la Ley General de Vida Silvestre, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen **en sentido negativo** con base en los siguientes:

III. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Actualmente, el mundo está viviendo una creciente pérdida de biodiversidad, que, aunque ya lleva cientos de años viéndose la pérdida de diversas especies, en fechas más recientes ha sido más evidente y a la vez preocupante. Por lo mismo a través del tiempo se han implementado diversos programas para la protección y preservación de la diversidad biológica.

El Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional jurídicamente vinculante, siendo un claro ejemplo del esfuerzo que la comunidad mundial ha estado haciendo con el fin de establecer políticas y estándares comunes de conservación y uso sostenible, acceso justo y equitativo a la diversidad biológica. En los artículos 8 y 9 del mencionado Convenio, se establecen las medidas de conservación *in situ* y *ex situ*.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

El Convenio también trabaja en asociación con la Organización Mundial del Comercio para estudiar la relación entre sus disposiciones y las reglas internacionales de comercio. Esto forma parte de un esfuerzo más amplio de la comunidad internacional para garantizar la armonía y el respaldo recíproco entre las normas de comercio internacional y el derecho ambiental internacional, a fin de conservar la diversidad biológica y promover el comercio internacional en aras y alcanzar el objetivo común de desarrollo sostenible. Un objetivo importante del Convenio sobre la Diversidad Biológica es garantizar que el comercio internacional no exponga a ninguna especie de flora o fauna silvestre en peligro de extinción, y por ello el Convenio coopera estrechamente con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

México forma parte de este convenio desde el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993, al firmarlo debe responder con hechos y acatar las directrices de este Convenio.

SEGUNDO. *Los zoológicos cumplen con la función de esparcimiento, conservar, investigar y educación. En México son de gran importancia, debido a que dan a conocer los aspectos biológicos y ecológicos de las especies endémicas de México, creando conciencia sobre la importancia de la fauna nacional.*

Añadiendo a lo que menciona la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, los zoológicos no son solo una manera de explotar a las especies que ahí habitan o exclusivamente para el esparcimiento humano, para el país estos centros significan una manera de proteger a los animales que se encuentran en peligro, conocer de acerca sus comportamientos y ayudar a preservar las especies.

De acuerdo con el Zoo Animal Welfare Education Center, *el concepto de “bienestar animal” incluye aspectos relacionados con la salud física, el estado emocional y el comportamiento de los animales. El bienestar de los animales que se mantienen en zoológicos y acuarios es importante sobre todo por razones éticas. Además, garantizar los mejores estándares*



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

posibles de bienestar animal es un requisito imprescindible para que los zoológicos modernos puedan cumplir su función educativa y de conservación.ⁱⁱ

Con esto podemos afirmar que todas las acciones que se lleven a cabo en un animal deben de tener como principal objetivo la conservación de la especie, pero sin dejar de lado la salud física y emocional de éste.

La Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA) es una organización sin fines de lucro formada por 75 miembros distribuidos en más de 20 países, de la cual algunos zoológicos de México forman parte.

Los miembros son profesionales, instituciones o asociaciones interesados en potenciar el rol que los zoológicos y acuarios pueden alcanzar en la misión de conservar la enorme biodiversidad latinoamericana. En su sitio web expone que el objetivo principal es promover el desarrollo integral, con enfoque en la conservación de la biodiversidad, el bienestar animal y la educación ambiental.

TERCERO. *En los últimos años han aparecido fuertes críticas a la labor de los zoológicos, principalmente porque mantienen animales en cautiverio; esto implica que se les separe de sus congéneres y se les confine en áreas que suelen ser pequeñas. Anteriormente, además, el zoológico daba la impresión de una cárcel, con sus jaulas de barrotes y pisos de cemento. También se ha cuestionado el alto costo de manutención de los animales. Los críticos señalan que el dinero invertido en los animales en cautiverio podría aprovecharse mejor manteniéndolos libres en un área natural protegida. Además, algunos zoológicos siguen siendo sólo espacios recreativos o con programas educativos que se limitan a cierto tipo de animales en peligro.ⁱⁱⁱ*



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

La conservación va más allá del cuidado de las especies, ya que reproducirlas en cautiverio no es suficiente para que sobrevivan, y consiste en aplicar un conjunto de métodos, estrategias y herramientas para el análisis y solución de problemas como la extinción o el manejo de los ecosistemas. Para conservar una especie es necesario conocer los ciclos naturales, la dinámica de los ecosistemas y las fuerzas evolutivas. Los zoológicos colaboran en la conservación sólo si generan condiciones o conocimientos aplicables a la vida silvestre.

En los zoológicos suelen realizarse trabajos de investigación y reproducción de las especies, y cada vez es más común que se involucren en proyectos sobre vida silvestre monitoreando la salud de una colonia de animales, conociendo el tipo y la cantidad de parásitos que tienen, actuando cuando se desatan epidemias o en caso de envenenamiento o contaminación.

Como se puede observar en las afirmaciones anteriores, que son resultado de un trabajo de investigación por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, el autor defiende la existencia de los zoológicos, al tener como principal motor el mantener la diversidad biológica mundial y principalmente la de México, también se expone que los zoológicos van más allá de un enriquecimiento de particulares, sirven como centros educativos y de investigación en pro del medio ambiente. Además expone el por qué resultaría insostenible la liberación de especies que ya estuvieron en cautiverio o nacieron en esa condición, haciendo improcedente la propuesta de esta iniciativa de cerrar los zoológicos para regresar a los animales a sus hábitats naturales.

CUARTO. El pasado 6 de julio, el director de Conservación y Bienestar Animal adscrito a la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente (Sedema) de la Ciudad de México, Rafael Tinajero Ayala, resaltó el papel que tienen los zoológicos para la conservación de diversas especies en el Planeta.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

El Director de Conservación y Bienestar Animal mencionó que *los zoológicos contribuyen a la conservación de las especies, sobre todo las que se encuentran en peligro de extinción a causa del tráfico ilegal, la cacería y la destrucción de su hábitat.*

Destacó que además de los programas y el trabajo que se realiza en los zoológicos, se cuenta con campañas lúdico educativas para fomentar el bienestar y protección de las especies, así como para informar sobre la importancia de no comprar o adquirir ejemplares silvestres.

Recordó que los Zoológicos alrededor del mundo, incluyendo los de la Ciudad de México, han sido responsables de la recuperación de más de la cuarta parte de especies que estaban en situación de riesgo y que se han alejado de la extinción gracias a diversos esfuerzos de colaboración en apoyo a la conservación de las especies.

Agregó que la reproducción en los zoológicos ha sido fundamental para recuperar entre 13 y 17 especies, de un total de 68 especies de vertebrados que tenían un nivel de amenaza según la Lista Roja de la IUCN.

Además, a través del Programa Institucional de Conservación de Especies Silvestres, la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre colabora en la recuperación de especies de fauna silvestre consideradas prioritarias por su delicado estado de conservación.

QUINTO. En la propuesta de la iniciativa se desea eliminar el artículo 27 de la Ley en estudio, exponiendo que el ingreso de especies exóticas al país podría ser un riesgo para el



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

equilibrio ecológico de los ecosistemas nacionales. En el artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, expresa lo siguiente:

Quando se pretendan manejar ejemplares o poblaciones de especies exóticas, el plan de manejo, que conforme al artículo 27 de la Ley deberá ser previamente aprobado por la Secretaría, contendrá, en lo que resulte técnicamente aplicable, los elementos que se describen en el artículo 78 Bis de dicho ordenamiento, así como:

I. Una evaluación del posible impacto sobre la vida silvestre nativa y su hábitat y las medidas que se adoptarán para la prevención, atención y control de fugas de ejemplares que puedan causar la diseminación de enfermedades infectocontagiosas, afectación a poblaciones nativas por competencia y riesgo de hibridación, entre otros, cuando los ejemplares o poblaciones exóticas a manejar corresponden a especies de fauna silvestre.

Con esto se demuestra que existe un plan de manejo para estas especies, que debe ser aprobado por la Secretaría lo que hace que el propósito de esta iniciativa quede fuera de lugar.

También se desea derogar los artículos 32, 34 y 35 de la Ley General de Vida Silvestre, argumentando el daño que se les puede provocar a los animales que se encuentran en confinamiento en los zoológicos.

El siguiente artículo del Reglamento de la Ley en mención, especifica que los zoológicos, entre otros espacios que manejan vida silvestre de manera confinada, deben inscribirse a un padrón.

Artículo 27. Los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural, distintos a los señalados en el artículo anterior, se inscribirán en el padrón a que se refiere el artículo 78, segundo párrafo de la Ley, para lo cual presentarán, para aprobación de la Secretaría, el plan de manejo



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

correspondiente, que contendrá los elementos señalados en el artículo 78 Bis de la Ley y 42 del presente Reglamento.

De acuerdo con el artículo 131 del Reglamento de la Ley en mención:

La Secretaría integrará un padrón en el cual registrará las colecciones científicas y museográficas, públicas o privadas, de especímenes de especies silvestres, así como los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural, como zoológicos, espectáculos públicos, fijos o itinerantes, circos y colecciones privadas que manejen vida silvestre fuera de su hábitat, para lo cual los interesados presentarán ante la Secretaría una solicitud en el formato que para tal efecto establezca la Secretaría.

Otro de los fundamentos legales que hacen que esta iniciativa resulte improcedente es la Norma Mexicana NMX-AA-165-SCFI-2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto del 2014, que establece los requisitos para la certificación con respecto al bienestar animal, conservación, investigación, educación y seguridad en los zoológicos.

Donde se expresan los lineamientos que los zoológicos deben seguir para obtener una certificación, y un requisito es el bienestar animal

SEXTO. El día 24 de junio del presente año se dio a conocer una noticia donde se expone la grave situación que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales está viviendo actualmente, al no contar con los recursos suficientes para mantener a algunos animales que se encuentran bajo su resguardo.

“Más de 40 ejemplares de vida silvestre que estaban en poder de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), así como cuatro felinos que se encontraban en un centro de conservación en Jalisco fueron recogidos por personal de la Asociación de Zoológicos, Criaderos y Acuarios de México (AZCARM), para continuar con su atención rehabilitación y eventualmente su reintroducción al medio natural.”^{iv}



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Ante esta realidad, podemos dar por sentado que los zoológicos no son sólo esos lugares crueles de confinamiento, como algunos mencionan. Sí no existieran, como es el deseo de esta iniciativa, no habría un lugar al cual pudiera recurrir el gobierno para salvaguardar a estos animales.

*El presidente de la AZCARM, Ernesto Zazueta, recordó que lamentablemente por los constantes y elevados recortes al presupuesto de la Semarnat, los CIVS que quedan enfrentan muchas complicaciones para seguir operando, lo que se acentuó con la crisis derivada de la pandemia por **COVID-19**.*

Esta nota sólo ayuda a sustentar por qué resulta improcedente la iniciativa que se está dictaminando, ya que los zoológicos resultan importantes para el país más allá de un centro recreativo para los humanos, también pueden trabajar juntamente con el gobierno para la salvaguarda de ejemplares de vida silvestre o en peligro de extinción; y como se mencionaba en consideraciones anteriores, son un espacio apto para la conservación de las especies y la investigación.

SEPTIMO. Por último, no es procedente derogar los párrafos segundo y tercero de la artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre ya que esto resultaría en un vacío legal que haría propenso el retorno de los animales a los circos.

La Comisión aprobó el desecho de la *“Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el párrafo tercero del artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre en materia de uso de animales en circos”* de la Diputada Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena donde, al igual que en esta iniciativa, se deseaba derogar el párrafo tercero del



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

artículo 78 que prohíbe el uso de ejemplares de vida silvestre en los circos. Y en los argumentos vertidos en el dictamen se constató que era una iniciativa improcedente.

OCTAVO. Se recibió la valoración de impacto presupuestario de esta iniciativa por parte de Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en donde se concluye que no generarían un impacto al presupuesto federal, ya que la propuesta es de orden normativo. La Comisión coincide con el Centro de Estudios, pero ratifica su posición de inviabilidad de la iniciativa por los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores.

IV. RESOLUTIVO:

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, **acuerda dictaminar en sentido negativo** la *“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan los artículos 27, 32, 34 Y 35; así mismo, se modifica el artículo 78 eliminando el segundo y tercer párrafo, todos de la Ley General de Vida Silvestre”*. Toda vez que, resulta improcedente la eliminación de los zoológicos, dada la importancia que estos resultan para la conservación de las especies.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de octubre de 2020.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 27, 32, 34 Y 35; ASÍ MISMO, SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Roberto Antonio Rubio Montejo, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Diego Eduardo Del Bosque Villarreal, Julieta García Zepeda, Juan Israel Ramos Ruiz, Martha Olivia García Vidaña, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Ana Priscila González García, José Ricardo Delsol Estrada, Irma Juan Carlos, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Adela Piña Bernal, Efraín Rocha Vega, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Laura Mónica Guerra Navarro, Silvia Guadalupe Garza Galván, María de los Ángeles Ayala Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Adriana Paulina Teissier Zavala, Clementina Marta Dekker Gómez, Mary Carmen Bernal Martínez, Ariel Rodríguez Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Rosa María Bayardo Cabrera, Esteban Barajas Barajas, Martha Lizeth Noriega Galaz y Nayeli Arlen Fernández Cruz.

ⁱ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, 23 de octubre de 2015.

ⁱⁱ *Ficha técnica sobre bienestar en animales de zoológico*. Zoo Animal Welfare Education Center, 2015.

ⁱⁱⁱ Pacheco Muñoz, Fernando, *Más allá de las rejas: El zoológico, un espacio para la ciencia, ¿Cómo vez?* UNAM, México.

^{iv} Méndez Ernesto, *Por falta de recursos en Semarnat, trasladan a animales a zoológicos*, Excélsior, 26 junio 2020, México.